



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA DEL EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No.

01180741

LUGAR Y FECHA:

25 AGO 2025

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

LAURA MILENA MARTINEZ NIÑO
Contratista

MY. DANIEL ENRIQUE QUINTERO GARCÍA
Supervisor Contrato No. 301-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 301-CENACPERSONAL-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la LAURA MILENA MARTINEZ NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1030693372, expedida en BOGOTÁ D.C, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No. 050-CDPS-CENACPER-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	301-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA DEL EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to piso



FECHA SUSCRIPCIÓN INICIAL	01/02/2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	09/02/2024
FECHA INICIO EJECUCION (CESION No.1)	11/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$34.100.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA:	CARRERA 54 26-26 EDIFICIO FORTALEZA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora LAURA MILENA MARTINEZ NIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1030693372, expedida en BOGOTÁ D.C, CEDE a favor del CESIONARIO- DANIELA CAROLINE CADAVID FLOREZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.019.122.905, expedida en Bogotá (D.C) su posición dentro CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 301-CENACPER-2024, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024. CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$31'000.000,00), cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos parciales
VALOR EJECUTADO POR LE CEDENTE	TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000,00)
VALOR EJECUTADO POR EL CESIONARIO	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$31'000.000,00)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. DANIEL ENRIQUE QUINTERO GARCÍA IDENTIFICADA CON CC No. 80163967 Oficial COMIN JEMGF NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000266 de 22 de enero de 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresos que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional. 2. Direcccionar, generar, editar y publicar campañas y acciones de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to



	Jefatura. - Asesorar, estructurar y realizar contenido en manejo de medios de comunicación al JEMGF, como vocero oficial de la entidad, con el fin de utilizar adecuadamente las herramientas propias del manejo Free-Press para lograr el un buen posicionamiento de la imagen de JEMGF. - Participar en la realización, estructura e implementación de publicaciones, productos interactivos, desarrollo de guiones del material audiovisual e imagen requerida por JEMGF. - Asesorar en la estructuración de informes, presentaciones, estudios y demás documentos exigidos por la normatividad interna y externa a la jefatura de estado mayor de generador de fuerza del ejército por parte de los diferentes entes de control y entidades según asignación realizada. - Diseñar y ejecutar todas las tareas que tengan que ver con diseño gráfico, artístico, digital, publicidad, que se enmarque dentro del objeto contractual del contrato, así como los demás requerimientos de temas audiovisuales requeridos por JEMGF. - Lograr una comunicación asertiva en cada uno de los elementos y materiales publicitarios utilizados para la comunicación (videos, láminas, boletines, revistas, libros, gif, fotografía, presentaciones, infografías, banners, correo masivo y nuevas alternativas de difusión de la información). - Realizar el diseño de las presentaciones e informes especiales que se requieran por parte de la jefatura de estado mayor generador de fuerza de acuerdo a los formatos establecidos por la institución y las necesidades de la Jefatura. - Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato. - Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos que debe presentar la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza al Segundo Comandante del Ejército, producto del Cumplimiento de la normatividad interna y externa, a los distintos entes y dependencias según la asignación realizada. - Coadyuvar en la Promoción en los diferentes niveles de la organización, la política de transparencia, modelos éticos de comportamiento, buenas prácticas, principios y virtudes, así como el mapa de riesgos de corrupción de según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. - Preparar y presentar informes de Seguimiento y gestión inherentes y asociados a la Dependencia y competencia. - De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. - Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. - El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su
--	---

disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
19. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to



	tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	8124	23-01-2024	\$ 172.700.000
VALOR FINAL CDP			\$ 172.700.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	51524	11/03/2024	\$ 31.000.000
VALOR FINAL CRP			\$ 31.000.000

Compromiso presupuestal de gastos						
Código de compromiso	Tipo	Fecha de compromiso	Estado de compromiso	Valor compromiso AYS/CDP	Monto por concepto	Monto presupuestal a honor
☐ 80734	Presupuestal (CDP)	02/03/2024 00:00	Con obligación	1.185.000 pesos colombianos	\$ COP	\$ COP
☐ 51524	Presupuestal (CDP)	11/03/2024 12:00 AM	Garantado	31.000.000 pesos colombianos	\$ COP	\$ COP

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 14-46-101112058 ANEXO 0, con fecha de expedición 07-03-2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

DATOS POLIZA CEDENTE: MARTINEZ NIHO LAURA MILENA

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	14-46-101107557	Cumplimiento del contrato	\$ 3,410,000.00	01/02/2024	30/06/2025
		Calidad del servicio	\$ 3,410,000.00	01/02/2024	30/06/2025

DATOS POLIZA CESIONARIO: CADAVID FLOREZ DANIELA CAROLINE

DOC.	GARANTÍA NO.			VIGENCIA DE LOS AMPAROS
------	--------------	--	--	-------------------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to



		RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	INICIO	FINAL
INICIAL	14-46-101112058	Cumplimiento del contrato	\$ 3,100,000.00	07/03/2024	30/06/2025
		Calidad del servicio	\$ 3,100,000.00	07/03/2024	30/06/2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 301-CENACPERSONAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 002	002	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 003	003	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 004	004	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 005	005	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 006	006	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 007	007	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 008	008	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 009	009	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado
Pago 010	010	2010-01-01 12:00:00	2010-01-01 12:00:00	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	9.100.000,00 pesos colombianos	Pagado

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$34.100.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 11		\$3.100.000,00
SUMAS IGUALES	\$34.100.000,00	\$34.100.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SEOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to



INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	Diciembre

[illegible]

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

PATRIA HONOR LEALTAD

**Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to**



En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA DANIELA CAROLINE CADAVID FLOREZ IDENTIFICADO CON CC. 1.019.122.905 DE BOGOTÁ DC, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 301-CENACPERSONAL-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 301-CENACPERSONAL-2024

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to



Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL**.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

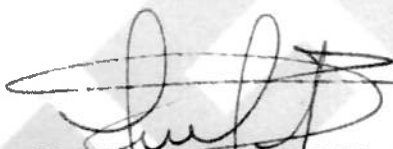
PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 301-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** con DANIELA CAROLINE CADAVID FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1019122905 de Bogotá DC

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 301-CENACPERSONAL-2024 correspondiente al proceso No. 050-CDPS-CENACPERSONAL-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

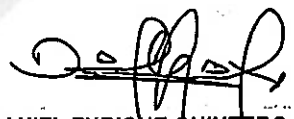
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

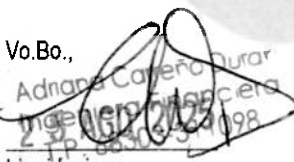
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. 25 AGO 2025


TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
 Director Central Administrativa y Contable de Personal
 Ordenador del gasto


DANIELA CAROLINE CADAVID FLOREZ
 Contratista


MY. DANIEL ENRIQUE QUINTERO GARCÍA
 Supervisor Contrato No. 301-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,

 Adriana Cordero
 Ingeniera Contable
 23-03-1998
 Liquidaciones
 Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
 Edificio fortaleza 11o



maestra.

JENNER

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 1to

